

RADICACION: 08001315300720230029000
PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: SOCIEDAD INNOCORR S.A.S.
DEMANDADOS: SOCIEDAD FULL KONEXION S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda la cual nos correspondió por reparto. Sírvase resolver.

Barranquilla, noviembre 16 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

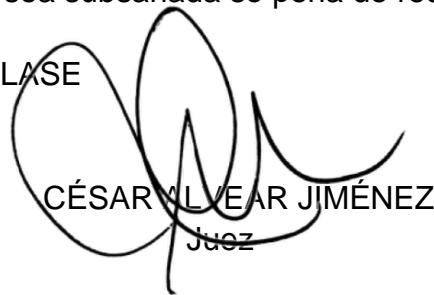
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE DIECISEIS (16) DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

Previo a admitir el presente Proceso Ejecutivo, interpuesto por la SOCIEDAD INNOCORR S.A.S.; a través de la apoderada judicial Dra. MARIA FERNANDA DAVILA GOMEZ contra la SOCIEDAD FULL KONEXION S.A.S.; este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber a la parte demandante, que su demanda es inadmisible dado que adolece de lo siguiente:

1. No aportan el título valor que se pretende hacer exigible a través del presente proceso, lo anterior como quiera que la representación gráfica de la factura electrónica de venta, es no corresponde a la factura de venta en sí misma, tal como lo señaló la ha señalado la DIAN.

Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaría del Juzgado por el Término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR VILLEGRÁN JIMÉNEZ
Juez

A.J.G.B.